



Otras Entidades

NÚMERO 2025047597

CONSORCIOS

CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA

Administración

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PLAZA LABORAL FIJO OPERARIO MANTENIMIENTO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PLAZA LABORAL FIJO OPERARIO MANTENIMIENTO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 36-2025

Visto lo dispuesto en los artículos 2 “Procesos de estabilización de empleo temporal”, Disposición Adicional sexta “Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración” y octava, “Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso” de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 003/2022, de fecha 27/12/2022 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal de dos plazas de personal laboral fijo y se aprueban las bases específicas por las que habrán de regirse los procesos selectivos. En concreto, una plaza de laboral-fijo operario de mantenimiento.

Visto el resultado del acta remitida por el Tribunal calificador del proceso de selección de fecha 31/07/2025, efectuando propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que ha superado el citado proceso.

Visto que el resultado del proceso ha estado expuesto al público, y no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones al mismo, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 13.1.k) de los Estatutos del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, **RESUELVO:**

Primero. Nombrar como Operario de Mantenimiento, personal laboral-fijo del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua a D. Miguel Ángel Martín Maldonado, con DNI ***4132** de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

Segundo. Requerir al aspirante para que se persone en la sede de la Estación Recreativa Consorcio Puerto de la Ragua para la firma del contrato el día 17 de Septiembre de 2025 a las 09:00 a.m.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el en el tablón de anuncios del Consorcio, así como en la página web y en el portal de transparencia

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Laroles, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente

Fdo. José Eric Escobedo Jiménez